ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**C E R T I F I C A :**

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente a los siguientes contratos, los cuales fueron suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 2 de noviembre de 2001, con la **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA"**, identificada con NIT N° 800.220.563-0.

Que el Instituto Distrital de Cultura y Turismo (IDCT) fue creado por medio del Acuerdo Distrital N° 02 de 1978 del Concejo Distrital de Bogotá, y transformado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD) por medio del artículo 91 del Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 del Concejo Distrital de Bogotá.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 0800530003 |
| **FECHA** | 16 de octubre de 2003 |
| **FECHA DE INICIO** | 19 de marzo de 2004 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el fondo a desarrollar el subproyecto cultural denominado Escuela de formación artística, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Setenta y cuatro millones quinientos un mil pesos($ 74.501.000.00) M/cte. |
| **TERMINACIÓN** | 18 de noviembre de 2004 |
| **OBLIGACIONES** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia y sus modificaciones, si las hubiere.<br>2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del contrato; en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | por el supervisor y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3.- Cumplir con los logros y resultados ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a obras, productos, número de personas capacitadas, grupos, etc, y, cuando EL FONDO así lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a características, implementos técnicos por utilizar, materiales necesarios, tiempo por invertir en cada actividad, horarios, número de participantes, etc,<br>5- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, acorde con la población y objeto del contrato.<br>6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad.<br>8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, previo a la impresión y/o publicación, todo el material que elabore para la ejecución del proyecto.<br>10.- Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecución y al finalizar el proyecto.<br>11.- Cumplir con los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia. 12.- Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se deriven de su propuesta, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta.<br>13.- Suscribir las Actas de Inicio y Finalización junto con el supervisor o interventor.<br>14.- En el evento de requerir cambio en alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado en su propuesta, éste deberá justificarse, y estar previamente aprobada por el interventor y/o supervisor del contrato y por la Oficina Asesora Ejecutiva de Localidades, por corresponder su hoja de vida a los mínimos requeridos en los términos de referencia.<br>15.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.<br>16.- Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>17.- Constituir la garantía estipulada, pagar los derechos de publicación del contrato, y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 02 de noviembre de 2001, con la **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA",** identificada con NIT N° 800.220.563-0.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 1500390003 |
| **FECHA** | 24 de septiembre de 2003 |
| **FECHA DE INICIO** | 15 de octubre de 2003 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de DOS (2) MESES, contados a partir del Acta de Inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el fondo a desarrollar el subproyecto cultural denominado Realización del día de los niños, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Veintitrés millones setecientos mil pesos ($ 23.700.000.00) M/cte. |
| **TERMINACIÓN** | 14 de diciembre de 2003 |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia y sus modificaciones, si las hubiere. |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No. **20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | 2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del contrato, en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3 - Cumplir con los logros y resultados ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a obras, productos, número de personas capacitadas, grupos, etc y, cuando EL FONDO así lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a características, implementos técnicos por utilizar, materiales necesarios, tiempo por invertir en cada actividad, horarios, número de participantes, etc.<br>5.- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, acorde con la población y objeto del contrato.<br>6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad.<br>8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, previo a la impresión y/o publicación, todo el material que elabore para la ejecución del proyecto.<br>10.- Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecución y al finalizar el proyecto.<br>11.- Cumplir con los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia. 12.- Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se deriven de su propuesta, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta.<br>13.- Suscribir las Actas de Inicio y Finalización junto con el supervisor o interventor.<br>14.- En el evento de requerir cambio en alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado en su propuesta, éste deberá justificarse, y estar previamente aprobada por el interventor y/o supervisor del contrato y por la Oficina Asesora Ejecutiva de |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | Localidades, por corresponder su hoja de vida a los mínimos requeridos en los términos de referencia.<br>15.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.<br>16.- Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>17.- Constituir la garantía estipulada, pagar los derechos de publicación del contrato, y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 02 de noviembre de 2003, con la UNIÓN TEMPORAL CONFORMADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRAMA, **LA FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA",** identificada con NIT N° 800.220.563-0, Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESPACIOS DE VIDA.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 0301200005 |
| **FECHA** | 29 de diciembre de 2005 |
| **FECHA DE INICIO** | 21 de abril de 2006 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | EL CONTRATISTA se obliga para con EL FONDO a "Realizar el desarrollo del proyecto denominado Dinamizar la utilización de los espacios culturales y/o comunitarios de la localidad tercera, ofreciendo además a sus habitantes una alternativa para la sana utilización de su tiempo libre, el reconocimiento social y la integración alrededor de eventos culturales", ejecución que debe realizarse de acuerdo con las condiciones |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | señaladas en el presente contrato, los términos de referencia y la propuesta aprobada, documentos que forman parte integral del mismo. |
| **VALOR** | Ciento dieciséis millones ochocientos cincuenta mil pesos ($116.850.000.00) M/cte, incluidos todos los impuestos. |
| **TERMINACIÓN** | 21 de noviembre de 2006 |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | 1. Realizar una presentación pública del proyecto a la cual asistan por lo menos 100 personas entre autoridades locales, miembros del Consejo Local de Cultura y comunidad en general hacia los cuales van dirigidas las acciones del proyecto, previa convocatoria amplia en la localidad. En esta presentación se debe entregar a los asistentes información escrita sobre objetivos, actividades del proyecto y mecanismos de participación.<br>2.-Ofrecer 250 pasabocas en la presentación pública.<br>3.- Ofrecer el equipo de sonido con las condiciones técnicas necesarias para el acto de Presentación Pública y Cierre del proyecto.<br>4.- Diseñar y realizar dos pendones con la imagen del evento de 2mts. X 1.50 m. en plotter, los cuales deberán instalarse desde la presentación pública hasta finalizar el evento. Diseñar, imprimir y distribuir 150 invitaciones para la presentación pública y 150 para el acto de cierre. Diseñar, imprimir y distribuir 200 afiches 1/2pliego, policromía y papel propalcote de 90 grs. , dos de ellos enmarcados para la galería cultural, 2000 volantes en papel bond de 95 grs. 1/2carta a una tinta, en los cuales se informará las fechas, lugares y horas de la programación artística y cultural. 3300 programas de mano (1100 para cada uno de los espacios programados), estos deben ser entregados a lo largo de la ejecución del proyecto, su entrega puede ser trimestral, bimensual o mensual. Realizar 150 carteles de muro en papel periódico a una tinta 1 pliego.<br>5.- Realizar dos cuñas radiales mensuales.<br>6.- Concertar los espacios para desarrollar el proyecto, tales como Media Torta del Barrio Girardot, Salón comunal y/o Casa Taller Barrio Dorado, Salón comunal Barrio El Triunfo, Escuela Vereda el Verjón Alto y/o Verjón Bajo, Salón Comunal Barrio Turbay Ayala y/o Ludoteca la Peña, Parque Las Cruces, Salón Comunal Barrio la Perseverancia, Salón Comunal Dionisio, Salón Comunal Rocío Centro Oriental, Salón Comunal Barrio |



Scanned by CamScanner

| | |
|---|---|
| | Gran Colombia entre otros, la Alcaldía Local podrá incluir otros espacios para la programación debiendo informar con antelación al contratista.<br>7.- Realizar programaciones mensuales en los lugares anteriormente citados (una o dos programaciones al mes). La duración de las programaciones dependerá de cada lugar.<br>8.- Realizar un proceso de convocatoria para grupos de música folclórica popular, grupos de música moderna (rock,pop, rap, metal, capodeira, house) , grupos de canción social o Latinoamericana, música popular (vallenato, salsa, tropical, merengue, carrilera, ranchera, y otras), danza folclórica, danza moderna, teatro, teatro de títeres y/o marionetas cuenteros, trova y poetas.<br>9.- Seleccionar y contratar presentaciones artísticas hasta por el valor de (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte). Dentro de esta selección se debe contar con grupos de mú- sica moderna (rock, pop, rap, metal, capodeira, house y otros), grupos de música folclórica popular, grupos de canción social o latinoamericana, grupos de danza, grupos de cuentería, trova y poesía, grupos de teatro, grupos de teatro de marionetas o teatro de títeres, presentaciones de cine (cineforos educativos). Para la selección de estos grupos se debe tener en cuenta los resultados del proyecto Inventario de Espacios Culturales y consultas al equipo de apoyo del proyecto.<br>10.- El contratista debe garantizar que por lo menos el 60% de los grupos contratados, sean grupos locales e incluir grupos artísticos conformados por personas en situación de discapacidad y/o conformados por adultos mayores, para cumplir con lo anterior debe consultar la Bitácora del Consejo Local de Cultura. (Directorio).<br>11.- Conformar un comité seleccionador integrado por: Un representante de la alcaldía Local (Supervisor del Contrato), el Interventor, la Gestora Local de Cultura del IDCT y un representante del Consejo Local de Cultura de Santa Fe, quienes definirán los criterios de participación y selección de los grupos, la programación de los espacios y hará seguimiento y recomendaciones a la ejecución del proyecto. Este comité deberá reunirse una vez por mes y consignar acuerdos y conclusiones en acta.<br>12.- Pagar a cada uno de los grupos de música y de danza la suma de $300.000,00 (Trescientos mil pesos m/cte) por función. Pagar a cada uno de los grupos de teatro la suma de |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | $400.000,00 (Cuatrocientos mil pesos m/cte) por función. Pagar a cada uno de los grupos de teatro de títeres y/o marionetas la suma de $250.000,00 (Doscientos cincuenta mil pesos m/cte) por función. Pagar a cada uno de los exponentes de narración oral, poesía y grupos de trova, la suma de $200.000, (Doscientos mil pesos m/cte) por función.<br>13.- Hacer 12 proyecciones de cine para las sesiones de cine foro que se llevará a cabo durante la ejecución del proyecto.<br>14.- Suministrar los espacios necesarios, locaciones y condiciones requeridas y de buena calidad para cubrir las necesidades de cada uno de las actividades.<br>15.- Garantizar un Coordinador General para el proyecto que cuente con experiencia en la organización de eventos con conocimiento del lenguaje técnico para la pre producción, producción y post - producción de eventos. 16.- Garantizar un Asistente para el Coordinador General con experiencia en la realización de eventos.<br>17.- Garantizar un equipo logístico conformado mínimo por 10 personas quienes apoyarán cada una de las actividades del proyecto.<br>18.- Garantizar el recurso humano, técnico y logístico necesario para el desarrollo del proyecto.<br>19.- Suministrar todos los materiales necesarios y de buena calidad para cada una de las actividades del proyecto.<br>20.- Ofrecer 300 refrigerios para el equipo de producción para las actividades de montaje y desmontaje.<br>21.- Diseñar y realizar 10 recordatorios para los grupos participantes en el proyecto. La entrega se definirá mediante evaluación realizada por el público y el Comité de Apoyo y serán entregados e al cierre del proyecto.<br>22.- En la actividad de cierre garantizar la presencia de 100 personas como mínimo y ofrecer 125 refrigerios y 125 bebidas no alcohólicas.<br>23.- Garantizar que el equipo de trabajo esté conformado por personas, preferiblemente habitantes de la Localidad o por lo menos el 40% de ellos.<br>24.- Coordinar con las autoridades locales y de policía un Plan de Contingencia que garantice la óptima y segura realización de los eventos y que incluya primeros auxilios, defensa civil, autorización del cuerpo de bomberos, personal de logística, vallas de contención, instalación del Puesto Unificado de Mando, la instalación del mínimo necesario de baños públicos |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | de acuerdo con la Resolución 1428 de octubre 7 de 2002, expedida por la Secretaría de Gobierno Distrital, y acoger las modificaciones que se den en el transcurso del tiempo a estas normas, así como la aplicación de la normatividad establecida por el DAMA para presentación de espectáculos públicos.<br>25.- Toda la publicidad que se utilice en el desarrollo del proyecto debe contener los siguientes créditos: Proyecto del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (Incluir logotipo institucional. Ejecuta: Nombre de la persona natural o jurídica contratista. Nota: En ningún caso el crédito del contratista debe ser de mayor tamaño al institucional). La interventoría deberá aprobar los diseños y artes de todos los materiales antes de ser impresos.<br>26.- En caso de adquisición de materiales no fungibles, con cargo al presupuesto del proyecto, serán de propiedad del Fondo de Desarrollo Local y deberán entregarse en buen estado, una vez finalice la ejecución del proyecto.<br>27.- El contratista deberá reunirse dos veces con el Consejo Local de Cultura para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto.<br>28.- Realizar, en conjunto con representantes de la comunidad y los artistas participantes, una evaluación del proyecto que mida logros, dificultades, impactos y recomendaciones. Consignar las conclusiones en el informe final.<br>29.- Garantizar que los espacios facilitados para el desarrollo de las diferentes actividades queden en buenas condiciones de aseo y presentación.<br>30.- Presentar informes mensuales de ejecución.<br>31.- Entregar un video editado de 20 minutos que incluyan créditos e identificación de las actividades, y realizar un registro fotográfico de 36 fotografías del desarrollo del proyecto, tamaño mínimo de 9 x 12 centímetros en papel fotográfico de buena calidad, las cuales se adjuntarán a los informes finales equitativamente (12 fotos en cada informe).<br>32.- Presentar tres (3) copias del informe final, la primera al Fondo de desarrollo Local, la segunda a la Oficina Ejecutiva de Localidades del IDCT, la tercera al Consejo local de Cultura.<br>33.- El informe final debe ser entregado dentro de los 15 días siguientes a la finalización de las actividades del contrato. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del



Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital Nº 176 de 1998, con la **UNIÓN TEMPORAL CIRCULO KENNEDIANO DE TRABAJO ARTÍSTICO Y CULTURAL (CORPORACIÓN CULTURAL NUEVA ESPERANZA, ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS KABALA TEATRO, *FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE FUCCA* Y FUNDACIÓN CULTURAL TEA TROPICAL",** identificada con NIT Nº 830.111.600-7.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 0800550002 |
| **FECHA** | 25 de noviembre de 2002 |
| **FECHA DE INICIO** | 17 de enero de 2003 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el fondo a desarrollar el proyecto cultural denominado, "escuelas de formación artística y cultural orquesta batuta. Subproyecto: escuela de formación artística y cultural", de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Cuarenta y ocho millones sesenta y cuatro mil pesos ($ 48.064.000) M/cte. |
| **TERMINACIÓN** | 17 de septiembre de 2003 |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia y sus modificaciones, si las hubiere.<br>2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del contrato; en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3.- Cumplir con los logros y resultados ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a: obras, productos, número de personas capacitadas, grupos, etc. y, cuando EL FONDO así lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a: características, implementos técnicos a utilizar, materiales necesarios, tiempo a invertir en cada actividad, horarios, número de participantes, etc.<br>5.- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, acorde con la población y objeto del contrato.<br>6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a: metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad.<br>8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecución y al finalizar el proyecto.<br>10.- Cumplir con los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia.<br>11.- Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se deriven de su propuesta, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta.<br>12.- Suscribir las Actas de Inicio y Finalización junto con el supervisor o interventor.<br>13.- Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>14.- Constituir la garantía estipulada, pagar los derechos de publicación del contrato, y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital Nº 854 del 02 de noviembre de 2001, con la **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA",** identificada con NIT N° 800.220.563-0.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 1800470002 |
| **FECHA** | 12 de noviembre de 2002 |



Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO** | 24 de febrero de 2003 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de cinco (5) meses, contado a partir del acta de inicio, previó registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el Fondo a desarrollar el proyecto cultural denominado "Fortalecimiento del sistema local de cultura a través de acciones para la difusión de normas de convivencia y derechos fundamentales. Subproyecto: Fortalecimiento núcleo cultural barrio Palermo sur, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Nueve millones doscientos mil pesos ($ 9.200.000.00) M/cte. |
| **TERMINACIÓN** | 23 de julio de 2003 |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia sus modificaciones, si las hubiere.<br>2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del contrato; en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3.- Cumplir' con los logros y resultados ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a: obras, productos, número de personas discapacitadas; grupos, etc.. y, cuando EL FONDO asl lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a: características, implementos técnicos a utilizar, materiales necesarios, tiempo a invertir en cada actividad, horarios, número de participantes, etc.<br>5.- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, acorde con la población y objeto del contrato.<br>6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a: metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad. |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | 8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, previo a la impresión y/o publicación de todo el material que elabore para la ejecución del proyecto<br>10. Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecución y al finalizar el proyecto.<br>11. Cumplir con. los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los términos .de referencia.<br>12.- Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se deriven dé su. propuesta, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta. 13.- Suscribir las Actas de Inicio. y Finalización junto con el supervisor o interventor.<br>14.- Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>15.- Constituir la garantía estipulada, pagar los derechos de publicación del contrato, y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 02 de noviembre de 2001, con la **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA"**, identificada con NIT N° 800.220.563-0.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 0800250003 |
| **FECHA** | 01 de septiembre de 2003 |
| **FECHA DE INICIO** | 02 de octubre de 2003 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el fondo a desarrollar el subproyecto cultural denominado Festival de interpretes y sentimientos populares, de acuerdo con los términos de |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | referencia y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos ($ 16.560.000.00) M/cte. |
| **TERMINACIÓN** | 01 de febrero de 2004 |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia y sus modificaciones, sitas hubiere.<br>2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del contrato; en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3.- Cumplir con los logros y resultados ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a obras, productos, número de personas capacitadas, grupos, etc. y, cuando EL FONDO así lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a características, implementos técnicos por utilizar, materiales necesarios, tiempo por invertir en cada actividad, horarios; número de participantes, etc.<br>5.- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, acorde con la población y objeto del contrato.<br>6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad.<br>8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en , cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, previo a la impresión y/o publicación,", todo el material que elabore para la ejecución, del proyecto.<br>10:- Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecución . y al finalizar el proyecto.<br>11.- Cumplir con los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia.<br>12.Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | deriven de su propuesta, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta.<br>13.- Suscribir las Actas de inicio y Finalización junto con el supervisor o interventor.<br>14.- En el evento de requerir cambio en alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado en su propuesta, éste deberá justificarse, y estar previamente aprobada por el interventor y/o supervisor del contrato y por la Oficina Asesora Ejecutiva de Localidades, por corresponder su hoja de vida a los mínimos requeridos en los términos de referencia.<br>15.- Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>16.- Constituir la garantía estipulada, pagar los derechos de publicación del contrato, y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 2 de noviembre de 2001, con la **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA"**, identificada con NIT N° 800.220.563-0.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 0800320003 |
| **FECHA** | 17 de septiembre de 2003 |
| **FECHA DE INICIO** | 31 de octubre de 2003 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el Fondo a desarrollar el subproyecto cultural denominado Carnaval de Roma, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Dieciséis millones quinientos sesenta mil pesos ($ |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | 16.560.000.00) M/cte. |
| **MODIFICACIÓN** | Prorrogar Nº 1 al Contrato N° 08-0032-0003, en cuarenta y cinco días calendario. |
| **TERMINACIÓN** | 15 de marzo de 2004 |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia y sus modificaciones, si las hubiere.<br>2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del contrato; en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3.- Cumplir con los logros y resultados ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a obras, productos, número de personas capacitadas, grupos, etc, y, cuando EL FONDO así lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a características, implementos técnicos por utilizar, materiales necesarios, tiempo por invertir en cada actividad, horarios, número de participantes, etc.<br>5.- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, acorde con la población y objeto del contrato.<br>6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad.<br>8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, previo a la impresión y/o publicación, todo el material que elabore para la ejecución del proyecto.<br>10.- Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecución y al finalizar el proyecto.<br>11.- Cumplir con los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia.<br>12.- Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se deriven de su propuesta, aunque no estén expresamente |



16/2

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta.<br>13.- Suscribir las Actas de Inicio y Finalización junto con el supervisor o interventor.<br>14 - En el evento de requerir cambio en alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado en su propuesta, éste deberá justificarse, y estar previamente aprobada por el interventor y/o supervisor del contrato y por la Oficina Asesora Ejecutiva de Localidades, por corresponder su hoja de vida a los mínimos requeridos en los términos de referencia.<br>15.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.<br>16 - Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>17.- Constituir la garantía estipulada, pagar los derechos de publicación del contrato, y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 2 de noviembre de 2001, con la **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA"**, identificada con NIT N° 800.220.563-0.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 0800310004 |
| **FECHA** | 04 de octubre de 2004 |
| **FECHA DE INICIO** | 30 de diciembre de 2004 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de tres (3) meses, contados a partir del acta de iniciación, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | El Contratista se obliga para con el Fondo desarrollar el Subproyecto Festival de interpretes y sentimientos populares, fortaleciendo los espacios de participación para los interpretes de música popular para arraigar la identidad y fraternidad entorno al folclor nacional, que debe realizarse de acuerdo a las condiciones señaladas en los términos de referencia y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Dieciocho millones quinientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro pesos ($18.526.594.00) M/cte, incluidos los impuestos a que haya lugar |
| **TERMINACIÓN** | 29 de marzo de 2005 |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | 1.- Realizar una presentación pública como lanzamiento del proyecto a la comunidad local, y a la que asistan, por lo menos 150 personas, habitantes de la localidad, miembros de la base cultural, autoridades locales y posibles beneficiarios de la ejecución del mismo. Para el evento se deberá adecuar un auditorio que ofrezca la capacidad solicitada.<br>2.- Realizar la convocatoria a cuarenta (40) grupos de todas las UPZ de la Localidad, intérpretes de música folclórica en los géneros de: Música popular, colombiana, andina y de las costas.<br>3.- Realizar la difusión y convocatoria de todas las actividades del proyecto, mediante diferentes estrategias de comunicación como periódicos, parabólicas, medios de comunicación local y la impresión de 100 carteles, 2000 volantes y 2 pendones.<br>4.- Conformar y contratar un jurado compuesto por un miembro del Consejo Local de Cultura, y dos representantes del movimiento artístico en el área de música con reconocimiento local y Distrital, que conozcan de los diferentes géneros convocados, los cuales deberán seleccionar a partir de las audiciones, los tres mejores grupos en cada modalidad para que se presenten en los eventos centrales de tarima. Cada jurado recibirá una remuneración de $400.000 por su trabajo.<br>5.- Realizar 4 (cuatro) audiciones en espacios cerrados de la localidad, en los cuales el jurado seleccionara los tres mejores trabajos por cada una de las modalidades.<br>6.- Se realizarán dos (2) eventos en espacios abiertos y representativos de la localidad, especialmente en los barrios populares, durante dos (2) días diferentes, preferiblemente |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | sábados. En cada uno de estos eventos se deberán presentar seis grupos de los seleccionados por el jurado, agrupados así: música popular y música colombiana para un evento y música andina con música de las costas para el otro.<br>7.- Realizar la premiación de los grupos seleccionados por el jurado en cada uno de los géneros así: para el primer lugar en cada uno de los cuatro géneros $600.000 por grupo; Para los cuatro segundos lugares $400.000 por grupo y para los cuatro terceros lugares $300.000 por grupo. Las premiaciones se realizarán en los eventos centrales de tarima en los que participen los ganadores.<br>8.- Realizar una programación de 12 funciones de los mejores grupos de música del festival, en eventos comunitarios locales o educativos, concertados con las autoridades locales y el Consejo Local de Cultura, con el animo de difundir las expresiones populares.<br>9.- Suministrar la tarima con techo, faldones, accesos, camerinos, etc necesarias y de buena calidad,. para la realización de los dos eventos centrales. Se debe suministrar también un equipo de iluminación, en caso de realizar los eventos en horas de la noche.<br>10.- Suministrar los equipos para la amplificación sonido para los dos eventos centrales, según los siguientes parámetros: tipo de espacio y área disponible para la realización del evento, expectativa de asistencia (número de personas que estarán presentes en el momento de mayor concentración), tipo de evento y / o genero musical, instrumentos que se van a amplificar.<br>11.- Coordinar con las autoridades locales y de policía un plan de contingencia que garantice la óptima y segura realización del evento y que incluya primeros auxilios, defensa civil, autorización del cuerpo de 'bomberos, personal de logística, vallas de contención, instalación del Puesto Unificado de Mando, la instalación de un mínimo de 2 baños públicos portátiles por evento, y las demás exigencias relacionadas con las normas sobre presentación de espectáculos públicos de acuerdo con la Resolución 1428 de octubre 7 de 2002, expedida por la secretaria de gobierno Distrital, el nuevo código de policía (vigente desde el 20 de julio de 2003), y acoger las modificaciones que se den en el transcurso del tiempo a estas normas.<br>12.- Toda la publicidad que se utilice en el desarrollo del |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | proyecto debe contener los siguientes créditos: Proyecto del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (incluir logotipo institucional). Ejecuta: Nombre de la persona natural o jurídica contratista. Nota: En ningún caso el crédito del contratista debe ser de mayor tamaño al institucional.<br>13.- En caso de adquisición de materiales no fungibles, con cargo al presupuesto del proyecto, serán de propiedad del Fondo de Desarrollo Local y deberán entregarse en buen estado, una vez finalice la ejecución del proyecto.<br>14.- Las actividades deberán ser realizadas en salones comunales, centros culturales y espacios abiertos y representativos de la localidad.<br>15.- El contratista deberá reunirse 2 veces con el Consejo Local de Cultura para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto.<br>16.- Realizar, en conjunto con representantes de la comunidad y los artistas participantes, una evaluación del proyecto que mida logros, dificultades, impactos y recomendaciones. Consignar las conclusiones en el informe final.<br>17.- Garantizar que los espacios facilitados para el desarrollo de las diferentes actividades queden en buenas condiciones de aseo y presentación.<br>18.- Entregar dos copias idénticas del informe final: Una para el Fondo de Desarrollo Local y otra a través del interventor para la Oficina Asesora Ejecutiva de Localidades del IDCT, que contengan el material producto de la totalidad de las actividades realizadas, registro fotográfico (30 fotos en tamaño mínimo de 9 x 12 centímetros en papel fotográfico de buena calidad) y en video formato VHS, editado con duración mínima de 20 minutos que contenga una muestra de las diferentes actividades llevadas a cabo durante la ejecución del proyecto debidamente identificadas y con los créditos respectivos.<br>19.- La presentación del informe se deberá realizar en los últimos quince (15) días del plazo de ejecución del contrato. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 2 de noviembre de 2001, con la **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE "FUCCA"**, identificada con NIT. N° 800.220.563-0.



Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 0800110002 |
| **FECHA** | 28 de agosto de 2002 |
| **FECHA DE INICIO** | 23 de octubre de 2002 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de tres (3) meses, contado a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el fondo a desarrollar el proyecto cultural denominado Eventos procesos culturales y celebración del cumpleaños de Kennedy, Subproyecto: X Carnaval de Patio Bonito, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | $ 23.000.000,00 |
| **TERMINACIÓN** | 22 de enero de 2003 |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia y sus modificaciones, si las hubiere.<br>2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del• contrato: en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada por el supervisar y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3.- Cumplir con los logros y resultados -ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a: obras, productos, número de personas capacitadas, grupos, etc. y, cuando EL FONDO así lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a: características, implementos técnicos a utilizar, materiales necesarios, tiempo a invertir en cada actividad, horarios, número de participantes, etc.<br>5.- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, • acorde con la población y objeto del contrato. |

21/22



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | 6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a: metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad.<br>8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, previo a la impresión y/o publicación todo el material que elabore para la ejecución del" proyecto.<br>10.- Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecùción y al finalizar el proyecto.<br>11.- Cumplir con los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los .términos de referencia.<br>12.- Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se deriven de su propuesta, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta.<br>13.- Suscribir las Actas de Inicio y Finalización junto con el. supervisor o interventor.<br>14.- Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>15. Constituir la garantía estipulada, Pagar los derechos de publicación del.. contrato: y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra el expediente correspondiente al siguiente contrato, el cual fue suscrito por la Directora General del Instituto Distrital de Cultura y Turismo, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en virtud de la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital N° 854 del 02 de noviembre de 2001, con la UNIÓN TEMPORAL ANTÍGONA CON NIT N.º 830128183-1 conformada por FUNDACIÓN CULTURAL TEA TROPICAL Y LA **FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL COMÚN & ARTE FUCCA**", identificada con NIT N° 800.220.563-0.

| | |
|---|---|
| **CLASE** | **DESARROLLO DE PROYECTO CULTURAL (FORMAL)** |
| **NÚMERO** | 1800560003 |
| **FECHA** | 16 de octubre de 2003 |
| **FECHA DE INICIO** | 20 de enero de 2004 |



Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato dentro del término de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía estipulada. |
| **OBJETO** | El contratista se obliga para con el Fondo a desarrollar el subproyecto cultural denominado Festival de arte y cultura (muestra de danza y comparsa) componente danza, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. |
| **VALOR** | Veintiocho millones doscientos veinticuatro mil pesos ($28.224.000,00) M/cte. |
| **TERMINACIÓN** | 19 de mayo de 2004 |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1.- Cumplir con las obligaciones contenidas en los términos de referencia y sus modificaciones, si las hubiere.<br>2.- Entregar el cronograma definitivo de ejecución del proyecto previo a la iniciación del contrato; en caso de modificación del cronograma definitivo, ésta deberá ser previamente aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato, sin que ello implique ampliación del término de ejecución.<br>3.- Cumplir con los logros y resultados ofrecidos al finalizar el proyecto, en los términos precisos y cuantificables descritos, en cuanto a obras, productos, número de personas capacitadas, grupos, etc. y, cuando EL FONDO así lo requiera, presentar públicamente los logros y resultados del proyecto.<br>4.- Desarrollar el proyecto de acuerdo con las actividades y temáticas tanto principales como secundarias a realizar según la propuesta y en especial lo referente a características, implementos técnicos por utilizar, materiales necesarios, tiempo por invertir en cada actividad, horarios, número de participantes, etc.<br>5.- Aplicar la metodología de trabajo ofrecida, acorde con la población y objeto del contrato.<br>6.- Cumplir con el cuadro resumen o cronograma en cuanto a metas, actividades, recursos y tiempos.<br>7.- Establecer y mantener la comunicación del proyecto con la dinámica social y cultural de la Localidad.<br>8.- Cumplir con la distribución presupuestal ofrecida, teniendo en cuenta los ajustes que se realicen a partir de la evaluación técnica.<br>9.- Presentar al interventor y/o supervisor del contrato para su |



23/24

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN No.:**20171100029071**
Fecha: 04-05-2017

| | |
|---|---|
| | revisión y aprobación, previo a la impresión y/o publicación, todo el material que elabore para la ejecución del proyecto.<br>10.- Realizar la evaluación de la experiencia durante la ejecución y al finalizar el proyecto.<br>11.- Cumplir con los requerimientos específicos y demás condiciones establecidas en los términos de referencia.<br>12.- Cumplir con todas las obligaciones contenidas o que se deriven de su propuesta, aunque no estén expresamente señaladas en el contrato, en los términos de referencia, sus modificaciones o en la propuesta.<br>13.- Suscribir las Actas de Inicio y Finalización junto con el supervisor o interventor.<br>14.- En el evento de requerir cambio en alguno de los miembros del equipo de trabajo presentado en su propuesta, éste deberá justificarse, y estar previamente aprobada por el interventor y/o supervisor del contrato y por la Oficina Asesora Ejecutiva de Localidades, por corresponder su hoja de vida a los mínimos requeridos en los términos de referencia.<br>15.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.<br>16.- Las que le asigne el supervisor o interventor del contrato, inherentes al objeto del mismo.<br>17.- Constituir la garantía estipulada, pagar los derechos de publicación del contrato, y los de timbre nacional, si a ello hubiere lugar. |

NOTA: Esta oficina expide certificaciones sobre contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. **Por lo anterior no es constancia laboral.**

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., 04 de mayo de 2017.

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Proyectó: Henry Garay Espinosa
Revisó: José Leandro Rojas Useche



Scanned by CamScanner